



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"

LICENCIADO por MINEDU
R.M. N° 607-2019

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA NEGOCIACIONES Y COMERCIOS GENERALES DEL NORTE S.A.C. Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Este convenio se suscribe entre la empresa NEGOCIACIONES Y COMERCIOS GENERALES DEL NORTE S.A.C., con R.U.C. n.º 20604073040, con domicilio legal en calle Yasila n.º 233 Urb. Miguel Grau, distrito de Ate, provincia de Lima, región Lima; y sucursal en Av. Venezuela n.º 2112 PJ Barsallo, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, representada por JOSE FRANCISCO ASTOLINGON TERAN, identificado con DNI n.º 16660238, quien ocupa el cargo de gerente general, que en lo sucesivo se denominará LA EMPRESA, por una parte; y de otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, con R.U.C. n.º 20174486841, con domicilio legal en Av. Elvira García y García n.º 755, Urbanización Los Parques, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, representado en este acto por su directora general, Ing. EDITA FLOR MORENO EUSTAQUIO, identificada con DNI n.º 16448204, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del presente convenio se denominará EL INSTITUTO, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- 1.1. LA EMPRESA declara que es una persona jurídica de derecho privado, cuya actividad principal es venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, así como venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados.
- 1.2. EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía y se manifiesta en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley n.º 30512 y demás normas aplicables; fue creado el 28 de marzo de 1980, según R.M. n.º 0311-80-ED, como Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP); se convierte en Instituto Superior Tecnológico el 9 de marzo del 1983, por R.S. n.º 131-83-ED; y Licenciado mediante Resolución Ministerial n.º 607-2019-MINEDU del 12 de diciembre del 2019, pertenece a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación, administrativa y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, forma Profesionales técnicos calificados y competentes, con valores morales-éticos, comprometidos con su realidad local, regional y nacional, para que actúen como agentes de cambio y sean líderes de su comunidad, propiciando un aprendizaje innovador y una constante actualización científica y tecnológica.

Los principales fines de EL INSTITUTO son: la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para proveer su cambio y



Joige Luis G. Ambederón
Contador Colegiado
N.º 91208



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"

LICENCIADO por MINEDU
R.M. Nº 607-2019

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollo y de promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; como tal está facultado para suscribir convenios que le permitan el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que los estudiantes del programa de estudios de Contabilidad desarrollen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en LA EMPRESA, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en EL INSTITUTO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las bases de cooperación entre LA EMPRESA y EL INSTITUTO
2. Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes de EL INSTITUTO.
3. Contribuir a la formación, actualización y consolidación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios correspondiente.
4. Contar con recursos humanos competentes, que cuenten con conocimientos teóricos y prácticos, que permitan coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas partes, así como de la sociedad en general.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. LA EMPRESA se compromete a:

1. Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con EL INSTITUTO, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.
2. Facilitar el ingreso de los estudiantes que se beneficien del presente convenio a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las EFSRT, así como el uso de las instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios vinculado a las EFSRT en desarrollo.
3. Permitir el acceso de los estudiantes de EL INSTITUTO a los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento mediante las EFSRT en función al módulo formativo al que pertenece.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice EL INSTITUTO con sus recursos de infraestructura, equipos y servicios con que cuenta LA EMPRESA.
5. Evaluar el desempeño de las EFSRT de cada estudiante a través de los criterios establecidos por EL INSTITUTO y estará a cargo de un representante de LA EMPRESA, asimismo facilitará el acceso de un docente responsable de acompañar, supervisar y evaluar el desarrollo de las EFSRT.



Jorge Luis Calderón
Contador Público Colegiado
Nº 1208



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"

LICENCIADO por MINEDU
R.M. N° 607-2019

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

De común acuerdo, las partes podrán revisar los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes, modificatorias y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, haciéndolos constar en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a las diferencias o controversias que puedan presentarse respecto de la interpretación y/o cumplimiento con ocasión de la ejecución del presente convenio, incluidas las que se refieren a su nulidad o invalidez. Serán resueltas directamente mediante reuniones de los representantes legales de las partes, basándose en conciliación de trato directo y acciones de buena fe.

Para tal efecto, las comunicaciones serán documentos simples cursados entre los funcionarios designados como coordinadores y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente convenio.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales idénticos, igualmente válidos, en señal de conformidad al día 18 del mes de julio del dos mil veinticuatro.

NEGOCIACIONES Y COMERCIOS GENERALES DEL NORTE S.A.C.
RUC: 20604073040

.....
José Francisco Astolingón Terán
GERENTE GENERAL

.....
JOSE FRANCISCO ASTOLINGON TERAN
Gerente General
NEGOCIACIONES Y COMERCIOS GENERALES
DEL NORTE S.A.C.

.....

Elvira García
Ing. Elvira García MORENO EUSTAQUIO
Directora General
IES REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA